



CUT: 127107-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0283-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 22 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 127107-2025, organizado por el señor Claudio Arturo Castillo Felix, identificado con DNI N° 45643583, mediante el cual solicita la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, numeral 65.3 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria dada por D.S N° 023- 2014-MINAGRI, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el inciso k) del artículo 48° del “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, dispone que es función de la Administración Local de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 857AF3AA

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad; establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica; y establece en su numeral 23.3: en caso de que el titular del uso de agua no hubiera participado en la transferencia del predio o actividad, se le correrá traslado de la solicitud;

Que, con Solicitud S/N de fecha 17 de junio del 2025, el señor Claudio Arturo Castillo Félix, identificado con DNI N° 45643583 solicita, Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titularidad de la Resolución Administrativa N° 037-AG-GRL.DRA/ATDR, a nombre del anterior titular Sr. Castillo Silva Arturo Segundo, del predio con código catastral N° 11327, para lo cual presentó 1) Copia de DNI, 2) Certificado Literal de Registro de Personas Naturales, 3) Anotación de Inscripción 4) Inscripción de Sucesión Intestada (Partida Registral N° 80192064), 5) Acta de Sucesión Intestada de Protocolización de Actuados de Secesión Intestada de Arturo Segundo Castillo Silva por Notario Público Jorge Hernán Nieves Chen;

Que, con CARTA N° 0831-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 21.08.2025, debidamente notificado el 25.08.2025 se comunica al administrado que el señor CASTILLO SILVA ARTURO SEGUNDO, no es el actual titular de la licencia, siendo la señora CASTILLO SILVA MARIA ISABEL la actual titular de la licencia otorgada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0195- 2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 15 de julio del 2025, por lo que, se realizó la siguiente observación: *No demuestra transferencia titularidad del predio denominado "VERVENA" de código catastral N° 11327 del titular actual a favor de su persona; en vista que según el Acta De Sucesión Intestada de: Arturo Segundo Catillo Silva, emitida por el Notario Público Jorge Hernán Nieves Chen, no se puede evidenciar que dicho predio forme parte de la masa hereditaria correspondiente a sus herederos o legatarios.* Realizada dicha observación se otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles para que el administrado subsane lo indicado;

Que, con CARTA N° 0830-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 21.08.2025, debidamente notificado el 25.08.2025 se comunica y traslada a la actual titular de la licencia, señora Maria Isabel Castillo Silva, la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad respecto al predio denominado "VERVENA" de U.C N° 11237, en cumplimiento con el numeral 23.3 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado por RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2015-ANA;

Que, con ESCRITO S/N de fecha 29.08.2025, la señora CASTILLO SILVA MARIA ISABEL identificada con DNI N° 15706123, señala que el señor ARTURO SEGUNDO CASTILLO SILVA, antes de su fallecimiento, otorgó poder amplio y sin limitación alguna a favor de Claudio Adrián Castillo Silva e Yvonne Araceli Torres Castillo, lo cual se encuentra debidamente inscrita en la Partida N° 80188396 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral Barranca – Zona Registral N° IX, SUNARP;

Que, con ESCRITO S/N de fecha 01.09.2025, el señor CLAUDIO ARTURO CASTILLO FELIX, señala haber realizado el trámite registral de traslado de dominio por sucesión ante la oficina Registral de Barranca-Zona N° IX de Registros Públicos-Sede Lima en las partidas Registrales N° 1072017 – 1072018, asientos 00007 y 00005 respectivamente, inscritas en fecha 08.05.2025, por lo tanto, solicita reconsiderar la solicitud de cambio de titularidad de licencia de uso de agua, del predio "VERVENA, con UC N° 11327, el mismo que obra en su partida registral que ostenta su titularidad;



Que, de acuerdo con el INFORME TÉCNICO N° 100-2025-EAVM de fecha 17.06.2025, el señor Claudio Arturo Castillo Félix sustenta el cambio de titularidad mediante un Acta de Sucesión Intestada y de Protocolización de Actuados del causante Arturo Segundo Castillo Silva, de fecha 07.04.2025, así como la inscripción de sucesión intestada registrada en las partidas P01072017 (asiento 0005) y P01072018 (asiento 0007) en la Oficina Registral de Barranca, el 08.05.2025; sin embargo, se advirtió que el predio "Vervena", con UC N° 11327, cuenta con Licencia de Uso de Agua a nombre de la señora María Isabel Castillo Silva, otorgada mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0195-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 15.07.2025, la cual fue gestionada a través del trámite de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titularidad, sustentado mediante el título de compraventa de fecha 20.12.2024, otorgado por el señor Arturo Segundo Castillo Silva, representado por sus apoderados Yvonne Aracely Torres Castillo y Claudio Adrián, con poder inscrito en la Partida N° 80188396 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Barranca, a favor de la compradora María Isabel Castillo Silva, en este sentido, se notificó al administrado la observación sobre el expediente CUT: 127107-2025, es decir, que debía *demostrar transferencia titularidad del predio denominado "VERVENA" de código catastral N° 11327 del titular actual (María Isabel Castillo Silva) a favor de su persona (Claudio Arturo Castillo Félix)*;

Que, conforme a lo concluido en el INFORME TÉCNICO N° 100-2025-EAVM de fecha 17.06.2025, el señor Claudio Arturo Castillo Félix, identificado con DNI N° 45643583, no cumplió con presentar información que acredite transferencia de titularidad del predio denominado "VERVENA" de código catastral N° 11327 del titular actual a favor de su persona; por lo tanto, no ha levantado la observación realizada, incumpliendo con lo establecido en el numeral 23.2: del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA donde se señala que, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR y archivar la solicitud de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, signada con CUT 127107-2025, presentada por el señor Claudio Arturo Castillo Félix, identificado con DNI N° 45643583, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución administrativa al señor Claudio Arturo Castillo Félix, identificado con DNI N° 45643583, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto por esta administración, conforme a Ley y DISPONER su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 857AF3AA